



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia

Bolívar, 4 de Octubre de 2016

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. Nº 7098/16

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA Nº 2382/2016 =

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la obligatoriedad de toda persona física o jurídica que comercialice bienes o preste servicios a consumidores y usuarios, de exhibir en los accesos a sus locales comerciales un cartel perfectamente visible en lugar destacado que contenga la siguiente información:

a) E1 enunciado de alguno de los siguientes derechos de los consumidores y usuarios:

Protección de la salud y seguridad.

Protección de los intereses económicos.

Información adecuada y veraz.

Libertad de elección.

Condiciones de trato digno y equitativo.

Educación para el consumo.

Calidad y eficiencia de los servicios públicos.

Constitución de asociaciones de consumidores y usuarios.

Procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos.

b) La indicación del domicilio, teléfono, mail y redes sociales del Departamento Municipal de Información al Consumidor.

c) La frase: "Exija el ticket o factura de compra para comprobar la relación de consumo".

ARTÍCULO 2º: Se establecerá el plazo de sesenta (60) días a partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza para realizar las acciones tendientes a su cumplimiento, bajo apercibimiento de las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.

FIRMADO:

JUAN EMILIO COLATO LUIS MARIA MARIANO

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia

ES COPIA